



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 5, fecha: viernes, 09 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.324,99
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	122.724,99
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	43.718,60
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	69.506,39
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65.600,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	65.600,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
	TOTAL: 188.324,99
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.324,99
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	163.324,99
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	42.924,99
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	50.840,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.460,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.100,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	188.324,99

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zarzuela de Jadraque, a 5 de enero de 2026. El Alcalde-Presidente: Miguel Ángel Moreno Casas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 75570e07bdb15c60623c547ca1191a3eee8c5443